



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 19 - 2026/OGAF

Lima, 18 FEB. 2026

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N° D000029-2026-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Parques, y el Informe N° D000345-2026-SERPAR-LIMA-OA, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

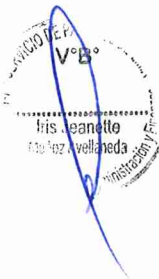
Que, el Contrato N° 03-2023-SERPAR-LIMA, fue suscrito con fecha 10 de enero del 2025, con la contratista Erika Martha Loayza Silva, para el "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECIBLES PARA LOS ANIMALES DEL ZOOLOGICO, GRANJAS Y CABALLERIZAS DE LOS PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS DE SERPAR, POR 365 DÍAS", por la suma total de S/ 706,654.80 (Setecientos seis mil seiscientos cincuenta y cuatro mil con 80/100 soles), incluido los impuestos de ley, con una vigencia de doce (12) meses computados de acuerdo a lo consignado en las especificaciones técnicas;

Que, con fecha 18 febrero del 2026, se registró la convocatoria en la plataforma SEACE del Procedimiento de Selección denominado: LP-SM-2-2026-SERPAR-LIMA/CS-1, para la CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECIBLES PARA LOS ANIMALES DEL ZOOLOGICO, GRANJAS Y CABALLERIZAS DE LOS PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS DE LIMA, con fecha prevista de la buena pro el 24 de marzo del 2026, encontrándose en curso y sin haberse suscrito el respectivo contrato;

Que, mediante el Informe N° D000029-2026-SERPAR-LIMA-GP de fecha 11 de febrero del 2026, Pedido de Compra M° 20-2026, emitidos por la Gerencia de Parques, solicita contratación complementaria al Contrato N° 03-2025-SERPAR-LIMA hasta os (02) meses o hasta que inicie la ejecución del nuevo contrato, por el valor de S/ 176,663.70 (Ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y tres con 70/100 Soles) monto que representa el 25% del monto del precitado Contrato;

Que, con fecha 13 de febrero del 2026 con Carta N° 00011-2026-EMLS-GG la señora Erika Martha Loayza Silva, otorga conformidad para que se efectuó la contratación complementaria del Contrato N° 03-2025-SERPAR-LIMA, en respuesta de la Carta N° D000006-2026-SERPAR-LIMA-OA de fecha 12 de febrero del 2026 emitida por la Oficina de Abastecimiento;

Que, posteriormente, a través del Informe N° D000345-2026-SERPAR LIMA-OA, de fecha 18 de febrero de 2026, la Oficina de Abastecimiento informa que la contratación





complementaria en trámite asciende al monto de S/ 176,663.70 (Ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y tres con 70/100 Soles), no superando el 30% del monto original del Contrato N° 03-2025-SERPAR-LIMA es de S/ 706,654.80 (Setecientos seis mil seiscientos cincuenta y cuatro mil con 80/100 soles), emitiendo opinión técnica favorable para la autorización y suscripción de la contratación complementaria del Contrato N° 03-2025-SERPAR-LIMA, concerniente a la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECIBLES PARA LOS ANIMALES DEL ZOOLOGICO, GRANJAS Y CABALLERIZAS DE LOS PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS DE SERPAR, POR 365 DÍAS", suscrito con la contratista Erika Martha Loayza Silva, por el monto de S/ 176,663.70 (Ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y tres con 70/100 Soles), que equivale 25% del monto total del contrato original;



Que, el Reglamento de la Ley N° 30069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias, establece que: ". Dentro de los tres meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución de un contrato de bienes o servicios en general, la entidad contratante puede realizar por única vez una contratación complementaria con el mismo contratista, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: i) que el monto no supere el 30% del monto del contrato original, ii) que sea el mismo bien o servicio en general, iii) que el contratista preserve las mismas condiciones que dieron lugar a la contratación y, iv) que se haya convocado el procedimiento de selección para su contratación, salvo que el contrato complementario agote la necesidad de la entidad contratante (...) La necesidad de la contratación complementaria debe ser sustentada por el área usuaria que otorgó la conformidad del bien o servicio contratado originalmente", lo cual resulta aplicable al presente caso, al cumplirse las condiciones y requisitos establecidos por la normativa, siendo que al haber concluido el Contrato N° 03-2025-SERPAR-LIMA, el día 10 de enero del 2026, la Entidad se encuentra habilitada para efectuar la contratación complementaria.

Que, los requisitos y formalidades para proceder con la contratación complementaria del Contrato N° 03-2025-SERPAR-LIMA, se configura de acuerdo a lo siguiente:

- 
- Dentro de los tres (03) meses de culminado la ejecución del Contrato N° 03-2025-SERPAR-LIMA.
 - El monto S/ 176,663.70 (Ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y tres con 70/100 Soles), representa el 25%, que se encuentra dentro del límite del treinta por ciento (30%) del contrato original.
 - Con el mismo contratista Erika Martha Loayza Silva.
 - Por única vez.
 - Procedimiento de selección convocado.
 - El contratista preserva las mismas condiciones y los precios de los bienes pactados en el Contrato N° 03-2025-SERPAR-LIMA.



Que, la facultad de autorizar y suscribir la realización de contrataciones complementarias para bienes o servicios, acorde a lo establecido en la normativa de



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



contrataciones del Estado, fue delegada mediante el literal p) del artículo primero de la Resolución de Secretaría General N° 0101-2020/SG, de fecha 30 de noviembre del 2020;

Que, en ese contexto, se verifica que se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 146 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que corresponde autorizar y suscribir la contratación complementaria del Contrato N° 03-2025-SERPAR-LIMA, hasta por el monto de S/ 176,663.70 (Ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y tres con 70/100 Soles) lo que equivale al 25% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley y su Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias, y la delegación de facultades otorgada mediante Resolución de Secretaría General N° 101-2020/SG, y con el visto bueno de la Oficina General de Oficina de Abastecimiento y la Gerencia de Parques;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la contratación complementaria del Contrato Contrato N° 03-2025-SERPAR-LIMA, suscrito con la Contratista Erika Martha Loayza Silva para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECIBLES PARA LOS ANIMALES DEL ZOOLOGICO, GRANJAS Y CABALLERIZAS DE LOS PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS DE SERPAR", por el plazo de vigencia de hasta dos (02) meses o hasta el inicio del nuevo contrato, por el monto de S/ 176,663.70 (Ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y tres con 70/100 Soles), lo que equivale al 25% del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la contratista Erika Martha Loayza Silva y a la Oficina de Abastecimiento, a fin de que gestionen las acciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



